



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Referencia de proceso

| | |
|-------------------------|---------------------------------------|
| RADICADO | 23-001-31-03-004-2018-00303-00 |
| CLASE DE PROCESO | EJECUTIVO SINGULAR. |
| DEMANDANTE | CENTRAL DE INVERSIONES S.A. |
| DEMANDADO | DIAZ SIERRA JULIAN |

La sociedad ejecutante CENTRAL DE INVERSIONES S.A., CISA mediante su apoderado general (EP 194 del 31 --enero-2019 Notaria 44 de Bogotá), confiere poder especial a profesional del derecho doctor Jaime Andrés Yáñez Espitia (CC 1.067.880.043 TP 276466) para que continúe con la representación de sus intereses al interior del proceso.

Revisado el memorial contentivo del poder, se detecta que no cumple con lo dispuesto en el artículo 5°, inciso 3 de la ley 2213 de 2022 debido a que CENTRAL DE INVERSIONES S.A., por ser persona jurídica inscrita en el registro mercantil, debe remitir el poder desde la dirección de correo electrónico inscrita para recibir notificaciones judiciales, lo cual no fue acreditado. Por lo tanto, no se le reconocerá personería jurídica al profesional del derecho.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: NO RECONOCER personería jurídica al doctor Jaime Andrés Yáñez Espitia (CC 1.067.880.043 TP 276466) para actuar como apoderado judicial de CENTRAL DE INVERSIONES S.A. CISA según los fines y facultades descritos en el poder especial

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Carlos Arturo Ruiz Saez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 004 Oral
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **03aa572f12b39b715b1bf6a1001478a9c1a82cc79d31359a6800542b06ff9f26**

Documento generado en 22/01/2024 11:40:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>